



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 252

Miércoles 30 de noviembre del año 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 15h17, se instala la Sesión de Comisión No. 252, con la presencia de las y los asambleístas: María Augusta Calle, en su calidad de Presidenta; Dora Aguirre; Cecilia Ludeña; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Cristina Plaza; y, Eduardo Zambrano.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continuar con el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Comparece: Economista Xavier Cárdenas, Director General Servicio Nacional de Aduana
2. Debate y aprobación del Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del *"Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Ecuador y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados"*.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: dispone al Secretario Relator que se constate el quórum.

Secretario Relator: informa a la Presidenta de la Comisión que con la presencia de 8 asambleístas (María Augusta Calle; Dora Aguirre; Cecilia Ludeña; Fernando Bustamante; Milton Gualán; Cristina Plaza; y, Eduardo Zambrano) se cuenta con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la sesión.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: dispone dar lectura al orden del día e indica que la razón por la que ha sido convocado el economista Xavier Cárdenas, Director General Servicio Nacional de Aduana, es el pedido en el Pleno de la Asamblea Nacional durante el primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana. Específicamente se solicitó revisar el trabajo de Aduana con el menaje de casa y autos de los migrantes retornados.

Director General Servicio Nacional de Aduana, Xavier Cárdenas: explica que el menaje de casa está constituido por todos los enseres que puede traer un migrante al momento de retornar al país, a lo que se suma el vehículo. Indica que con la práctica, a lo largo del tiempo, se han ajustado las condiciones en las que se concede el beneficio, debido a ciertos abusos cometidos. Se ha regulado cuánta ropa se puede traer, los años de los vehículos y su valor; todo esto amparado en el Decreto Ejecutivo No. 888, del año 2011.

Explica que la Aduana reglamenta este Decreto y se ampara en el Código Orgánico de la Producción.

Si el migrante ha residido por más de un año pero menos de 5 años, tiene 60 días para ausentarse



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

del país; a partir de los 5 años, tiene 30 días adicionales. También existe la posibilidad de traer el menaje a través de correos rápidos de las compañías que traen cargas pequeñas. También se considera que cada 5 años una persona tiene derecho a traer su menaje de casa.

Señala que entre 2008 y 2016, se registran más de 23.000 menajes de casa ingresados al país, con el pico más alto en 2013 y sólo el 35% de estos, han traído un auto en las condiciones establecidas. El monto máximo del vehículo importado es de 20.000 dólares, razón por la cual muchas veces se han adulterado recibos y facturas; además, deben tener un máximo de 4 años.

Destaca que a los retornados que desean acogerse a estos beneficios, son informados sobre la obligación de pagar fletes, costos adicionales de las navieras, costo de demoraje, entre otros. Además, se les indica que se debe contratar a un agente de aduana y a alguien que se encargue del embarque y agenciamiento de aduanas, estibadores, transporte adicional y otras tareas que son onerosas.

Sobre los autos, acota que el migrante retornado, debe obtener un código a través del SRI; la venta está permitida después de los 5 años de retorno y si se quiere hacer antes, se debe pagar el valor respectivo; también se limita quienes son las personas (núcleo familiar y núcleo extendido) que pueden conducir el mismo.

Comenta que se estableció una “inspección previa” a fin de evitar el cometimiento de actos ilícitos.

Hace referencia al caso de una persona con un vehículo, cuyo inconveniente fue expuesto durante el debate del primer informe del proyecto de ley en análisis (caso de la señora Carla Chicaiza, de la provincia del Tungurahua).

Adicionalmente, reconoce que los impuestos por un vehículo adquirido en el país, son equivalentes al 100% aproximadamente, del valor del mismo; y, en caso de que haya uso indebido, la multa asciende a 5 veces el valor del vehículo. Señala que se entiende “uso indebido” cuando el bien está en manos de un tercero sin que medie transferencia de dominio.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: agradece al compareciente y da la palabra a los legisladores presentes.

Asambleísta Fernando Bustamante: comenta que el Decreto Ejecutivo No. 888 genera varios problemas y en el mismo se regula aspectos que deben tener rango de ley, así como aspectos que no deben ser regulados. Destaca que una persona que importa su bien, tiene derecho a usar y disponer del mismo como considere, pues no se le puede impedir ni limitar a alguien en el goce y disposición de su bien por el simple hecho de darle una exención arancelaria. Además, considera negativo que el Estado utilice recursos públicos para verificar el uso que una persona hace de su propiedad de un bien, por lo tanto, debe reverse la lógica del concepto de “uso indebido”.

Director General Servicio Nacional de Aduana, Xavier Cárdenas: Señala que el Decreto N.º 888 guarda conformidad con el Código Orgánico de la Producción. Recuerda que antes de 2011, los migrantes trajeron un sinnúmero de autos de lujo y en algunos casos se comercializó con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

documentos no regulares. El “uso indebido” está destinado justamente a limitar el abuso de personas que cometieron este tipo de actos.

Asambleísta Alex Guamán: pregunta al Director de SENAE en qué año tuvo conocimiento del caso de la señora Carla Chicaiza.

Director General Servicio Nacional de Aduana, Xavier Cárdenas: reitera que fue por una llamada recibida al 1800-delito y que el informe se entregó el 3 de noviembre de 2014, pero no especifica la fecha de la denuncia. Explica los detalles del caso.

Asambleísta Betty Carrillo: señala que existe gran cantidad de denuncias de parte de compatriotas retornados sobre el servicio que presta Aduanas. Respecto del caso de Carla Chicaiza, realiza una argumentación respecto de los hechos ocurridos y cuestiona los procedimientos de remate de vehículos realizados por la Aduanas del Ecuador.

Director General Servicio Nacional de Aduana, Xavier Cárdenas: reconoce que es el responsable de 1.940 funcionarios que conforman el Servicio de Aduanas. Apunta que sobre el tema, sólo tiene conocimiento de lo que consta en el informe realizado por el personal técnico aduanero. Acota que se ha implementado un método de subasta en línea para los bienes que se rematan, a fin de propender a la transparencia.

Asambleísta María Augusta Calle: señala que en el Decreto No. 888, se establecen sanciones por incumplimiento y para su operativización, se remite al Reglamento. Con esto expuesto, resalta que una sanción solamente puede estar establecida en la ley y no en un reglamento. Finaliza su intervención, enfatizando que en el COIP, la disposición general cuarta, tiene un serio problema de competencias y materia de sanción, por lo que se debe revisar la pertinencia de modificar dicho artículo.

Asambleísta Fernando Bustamante: insiste en los problemas que se producen en torno al usufructo y tenencia del auto, por lo que se genera un fenómeno de inseguridad jurídica. Considera que el Decreto N.º 888 produce más problemas legales que soluciones administrativas.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: agradece al compareciente y pide delegue a un servidor de Aduanas para que trabaje con el equipo de asesores en la construcción de la ley en la parte del proyecto de ley relativa al menaje de casa.

Cierra el tratamiento del primer punto del orden del día y dispone se inicie con el segundo punto, relativo al debate y aprobación del Informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Ecuador y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

Asambleísta Dora Aguirre: al considerar que no hay acotaciones al informe, mociona su aprobación.

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: Dispone al Secretario Relator que tome votación. ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

Secretario Relator: informa que con el voto favorable de 7 asambleístas y la ausencia de 4 asambleístas, ha sido aprobado el informe de Comisión respecto del pedido de aprobación del “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Ecuador y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.

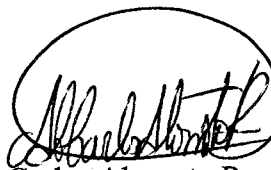
Asambleísta	A favor	En contra	En blanco	Abstención
María Augusta Calle	X			
Dora Aguirre	X			
Cecilia Ludeña		AUSENTE		
Fernando Bustamante	X			
Milton Gualán	X			
Francisco Hagó	X			
Verónica Rodríguez		AUSENTE		
Cristina Plaza	X			
Lenin Íñiguez		AUSENTE		
Soledad Vela		AUSENTE		
Eduardo Zambrano	X			

Presidenta, asambleísta María Augusta Calle: agradece a los asistentes y una vez terminado el tratamiento del orden del día clausura la sesión siendo las 17h52.

Para constancia de lo actuado firma la señora Presidenta de la Comisión, asambleísta María Augusta Calle y el Secretario Relator, abogado Carlos Alomoto Rosales.


María Augusta Calle
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN




Ab. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO RELATOR



Elaborado por: Gabriela Galindo
Revisado por: Carlos Alomoto
Aprobado por: María Augusta Calle